Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

IDN-2025-008-P&DE

Anconcito P.R., 12 de agosto del 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

INFORME DE NECESIDAD

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA PARROQUIA, ANCONCITO, 2025"

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA PARROQUIA, ANCONCITO, 2025".

2. LUGAR DEL PROYECTO

Provincia: Santa Elena
Cantón: Salinas
Parroquia: Anconcito
Dirección: Anconcito



3. UNIDAD REQUIRIENTE

Departamento de Planificación y Dirección Estratégica.

4. ANTECEDENTES

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización en

el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: g.) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados

La Parroquia Anconcito, comprometida con el desarrollo comunitario, reconoce la necesidad de fortalecer las capacidades de liderazgo de sus actores locales (autoridades, líderes barriales, organizaciones sociales, jóvenes y mujeres líderes). El fortalecimiento del liderazgo local es esencial para garantizar una participación efectiva, inclusiva y sostenible en los procesos de planificación, gestión y toma de decisiones.

5. OBJETIVO

Contratar un servicio especializado en capacitación para el fortalecimiento del liderazgo comunitario en la parroquia Anconcito, promoviendo habilidades personales, comunicacionales, de gestión y de trabajo colaborativo, con enfoque en liderazgo participativo e inclusivo.

5.1. Objetivos Específicos

- Desarrollar habilidades de liderazgo en líderes comunitarios/as y actores clave de la parroquia.
- Fomentar la participación activa y responsable en procesos locales.
- Promover la equidad de género y la inclusión de jóvenes y mujeres en roles de liderazgo.
- Generar herramientas prácticas para la resolución de conflictos, gestión de proyectos comunitarios y trabajo en equipo.

6. JUSTIFICACIÓN

La Parroquia Anconcito, ubicada en la provincia de Santa Elena, es una comunidad costera con un importante potencial humano, social y organizativo. Sin embargo, como muchas comunidades del país, enfrenta desafíos relacionados con la participación ciudadana, el empoderamiento de sus liderazgos locales, la gestión comunitaria y la inclusión de grupos prioritarios como mujeres, jóvenes y sectores vulnerables.

En este contexto, se hace necesario implementar un proceso de capacitación especializada en liderazgo, orientado a fortalecer las competencias de actores clave dentro de la parroquia, fomentando un liderazgo participativo, democrático, inclusivo y capaz de gestionar iniciativas locales de forma efectiva.

La ejecución de esta capacitación en el propio territorio de Anconcito permitirá garantizar una mayor participación de los beneficiarios, adaptarse al contexto social y cultural local, y facilitar el acompañamiento directo al proceso de aprendizaje. Además, responde a la necesidad de descentralizar la oferta formativa, acercando las oportunidades de desarrollo a las comunidades.

El fortalecimiento de capacidades locales contribuirá al desarrollo sostenible de Anconcito, al empoderamiento de sus habitantes y a una gobernanza parroquial más sólida, inclusiva y eficaz.

7. ALCANCE

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, requiere la: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA PARROQUIA, ANCONCITO, 2025", el cual será impartido El proyecto tiene alcance a mínimo 30 personas de la parroquia rural Anconcito, estas personas serán seleccionadas por el GAD Anconcito.

8. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA PARROQUIA, ANCONCITO, 2025".	UNIDAD	1

9. ENTREGAS

La entrega del servicio será total de los servicios o productos detallados en el punto 8 y se realizará en la parroquia rural de Anconcito.

10. GARANTÍAS

- **Anticipo:** No
- **Técnica:** No
- **Fiel Cumplimiento:** No

11. MULTAS

El plazo para la ejecución del servicio será de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y cronograma de eventos, en caso de incumplimiento en la entrega, por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones constantes en este documento, se aplicará al proveedor seleccionado la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden, de acuerdo con lo especificado en el art. 292 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública *"(…) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.(…)"*.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo estimado para la ejecución de los trabajos será de **15 DIAS LABORALES** contado a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, se ejecutará tal como expresa el numeral 7 del Art. 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: ***"Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;".***

13. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Anconcito brindará al técnico responsable y al equipo de trabajo todo el apoyo de información y de organización requerido para la ejecución del proyecto y comprende su participación en las actividades.

De acuerdo con el PDOT 2024-2027 se propone el proyecto "fortalecimiento del liderazgo de la parroquia Anconcito" tiene como objetivo consolidar el conocimiento ciudadano sobre los impactos negativos causados tanto por actividades antrópicas como naturales.

14. CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto se concluye que el informe de necesidad tiene sustento en lo planificado para la implementación de estrategias para concientizar a los habitantes de la parroquia Anconcito sobre los riesgos de origen natural y antrópico y crear una cultura hacia la prevención de los riesgos de desastres, así como el fortalecimiento del liderazgo comunitario.

Elaborado por:	Autorizado por:
Anthony Santiago Limon Orrala Time Stamping Security Data *Sr. Anthony Limón Orrala* **TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**	Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Validar únicamente con FirmaEC *Msc. Hilario Vera Santos* **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

Archivo: ***PyDE***